

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION
CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**

LICITACION PÚBLICA VAL CON 001-06

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

**ARBORIZACIÓN Y EMPRADIZACIÓN DEL SEPARADOR CENTRAL Y LA
ZONA DE ESPACIO PÚBLICO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL
SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 45 Y LA CALLE 51B**

VERSION BORRADOR

27 ENERO 2006

TABLA DE CONTENIDO

SECCION 1: INFORMACION GENERAL SOBRE LA LICITACION

SECCION 2: ESPECIFICACIONES TECNICAS

SECCION 3: ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

SECCION 4: CRITERIOS DE SELECCIÓN

SECCION 5: MINUTA DEL CONTRATO

SECCION 1

1. INFORMACION GENERAL SOBRE LA LICITACION

1.1. OBJETO - DESCRIPCION

EDUBAR S.A. en desarrollo de un convenio celebrado con el Distrito de Barranquilla para la ejecución del Plan de Obras a financiarse por el Sistema de Valorización por Beneficio General, está interesado en recibir propuestas para la LICITACION PUBLICA No VAL CON 001-06, cuyo objeto es contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos la Arborización y Empradización del separador central y la zona de espacio público de la Avenida Circunvalar en el Sector comprendido entre la Calle 45 y la Calle 51B. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en estos Pliegos de Condiciones.

1.2. SUFICIENCIA DE LA INFORMACION

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los pliegos de la invitación a cotizar e informarse cabalmente sobre todas las condiciones y circunstancias del objeto de la presente LICITACION que se pretende contratar. Si alguno de los proponentes encontrase discrepancias u omisiones en las especificaciones o tuviere duda acerca de su significado, deberá inmediatamente notificarla a EDUBAR por escrito y obtener de EDUBAR también por escrito las aclaraciones del caso, antes de presentar la propuesta; estas aclaraciones se darán a conocer a todos los invitados.

En caso de que EDUBAR efectúe aclaraciones, correcciones, cambio o adiciones a los pliegos de condiciones los dará a conocer oportunamente a todos y cada uno de los proponentes mediante adendo, el cual constará por escrito.

Una vez entregada la oferta, en la fecha establecida para el cierre, ningún proponente podrá alegar desconocimiento o duda, sobre las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y en la minuta del contrato.

Durante el proceso de evaluación, EDUBAR podrá pedir información adicional a cualquiera de los proponentes, para aclarar el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

1.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, podrán participar las personas legalmente capaces, cuya actividad este relacionada con el objeto de la presente LICITACION y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con anterioridad a la fecha de cierre de la Licitación Pública y que se encuentre vigente de acuerdo con la normatividad. El oferente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la Actividad 1 CONSTRUCTOR, Especialidad 02, Grupo 08 Empradización y en la Actividad 3 PROVEEDOR, Especialidad 02, Grupo 01 Plantas vivas y productos de la floricultura, si la participación se hace en Consorcio o Unión Temporal, uno de los miembros deberá estar inscrito, clasificado y calificado en las especialidades y grupos enunciados y su vigencia debe ser de acuerdo con las normas vigentes.

1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

A la presente LICITACION le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 2170 de 2002; y en lo no regulado particularmente se aplicarán las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de invitación pública.

1.5 FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION.

Se fija como fecha de apertura de la presente LICITACION el día siete (7) de febrero de 2006, a las 8:00 a.m.

1.6. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas, correspondencias y documentos anexos a la oferta, deberán redactarse y presentarse en idioma español. Sin embargo, cualquier material impreso que proporcione el proponente podrá constar en idioma distinto al español, pero en tal caso deberá acompañarse la traducción respectiva.

1.7 CIERRE DE LA LICITACION Y PLAZO PARA LA RECEPCION DE OFERTAS.

Las propuestas deberán ser depositadas del día diecisiete7febreroen una URNA ESPECIAL que para tal efecto estará ubicada en la Sala de reuniones de EDUBAR, en la Carrera 46 No. 34-77 Piso 7º, y el cierre de la Licitación

tendrá lugar cuando el reloj que la empresa tiene destinada para tal efecto marque las diez (10:00) horas del día diecisiete (17) de febrero del 2006.

EDUBAR no se hará responsable de una propuesta o de no abrirla en caso de que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada como se especifica en los Pliegos de Condiciones.

Las propuestas presentadas después de la hora de cierre no serán admitidas. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de EDUBAR S.A. no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada.

1.8 CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de los Pliegos de Condiciones se encuentra a disposición para su consulta en la Carrera 46 No. 34-77 Piso 7º, desde el día veintisiete (27) de enero del 2006, hasta el día seis (6) de febrero de 2.006, en horarios de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., y desde las 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m. y/o en la página Web de la empresa www.edubar.com.co.

Los Pliegos de Condiciones definitivos podrán ser consultados y/o adquiridos en las Oficinas de Edubar S.A. desde el día siete (7) de febrero de 2006, hasta el día dieciséis (16) de febrero de 2.006, en horarios de 8:00 a.m. a 12 m. y desde las 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.

Para adquirir los Pliegos de Condiciones definitivos, debe cancelarse la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000), valor no reembolsable. El pago de los pliegos de condiciones deberá efectuarse en efectivo o en cheque de gerencia girados a favor de EDUBAR S.A. Valor de la copia adicional CIENTO MIL PESOS (\$100.000)

1.9 VALIDEZ DE LA OFERTA

Toda oferta debe tener una validez de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la LICITACION

1.10. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Dadas las circunstancias del proyecto se hará una visita que no tendrá carácter de obligatoria, la cual se llevará a cabo el día nueve (9) de enero de 2006 a las 8:30 AM. El lugar de encuentro será en la Avenida Circunvalar con la Calle 46

Durante la visita al sitio los proponentes deben tomar el concepto global de la obra e informarse de todos los aspectos de la misma, determinado las

facilidades y dificultades que presenta la ejecución de los trabajos, de tal manera que se realicen en el menor tiempo posible.

La visita la podrá realizar el proponente o un delegado debidamente autorizado.

Si los proponentes requieren visitas adicionales para la elaboración de la propuesta, deberán solicitar citas con las oficinas de EDUBAR S.A., a los teléfonos 3409958- 3517970.

1.11. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS

Se celebrará el día nueve (9) de febrero de 2006 a las 2:30 p.m., en las oficinas de EDUBAR S.A. situadas en la carrera 46 No. 34-77 Piso 7º, una audiencia de aclaración del Pliego de Condiciones con el objeto de precisar el contenido y alcance del mismo, y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los que en ella intervengan.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, EDUBAR, mediante Adendo, expedirá las modificaciones pertinentes, y prorrogará el plazo, si fuere necesario

Lo anterior no impide que dentro del plazo previsto cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, las cuales se responderán mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todos y cada una de las personas que retiraron pliegos.

1.12. PREGUNTAS Y COMENTARIOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, las preguntas y comentarios que tengan las personas Interesadas en la licitación podrán presentarse mediante escrito radicado en las oficinas de EDUBAR S.A., hasta dos días hábiles antes del cierre de la licitación.

EDUBAR S.A. contestará por escrito las preguntas y comentarios que se le formulen sobre el Pliego de Condiciones y enviará copia de sus respuestas a todas las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

Para formular preguntas o comentarios sobre el presente Pliego de Condiciones, quienes lo adquieran deberán indicar, en el momento de adquirirlo, el nombre de un representante autorizado para el efecto y su dirección, así como números de teléfono y fax y dirección de correo electrónico, donde se le pueda dirigir comunicaciones.

Las preguntas y comentarios deberán dirigirse a:

EDUBAR S.A.

Asunto: Licitación Pública VAL 001-06
Carrera 46 No 34-77 Piso 7

Fax: - 3409985 - 3517970

Las preguntas y comentarios no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las Propuestas.

Cuando las respuestas de EDUBAR S.A. impliquen una modificación al Pliego de Condiciones, tal modificación será adoptada mediante Adenda al mismo, debidamente suscrito por el representante legal de EDUBAR S.A.

1.13 ADENDAS

EDUBAR S.A. se reserva el derecho de aclarar o modificar, por medio de adendas, los términos de la presente Licitación y de prorrogar el plazo para presentar Propuestas, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios.

Las Adendas se considerarán parte integrante del presente Pliego de Condiciones y serán enviadas por fax o por correo al representante registrado en el momento de adquirir el Pliego de Condiciones. La fecha de recibo de la Adenda será la que conste en el respectivo reporte del fax, o en la nota de radicación.

1.14. CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

| ETAPAS | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|--|--|
| PUBLICACIÓN PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES | 27 de enero de 2006 8:00 AM hasta el día 6 de febrero de 2.006 a las 5:00 p.m. | En las oficinas de Edubar S.A. y en la página web www.edubar.com.co |
| OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES | 27 de enero de 2006 8:00 AM hasta el día 6 de febrero de 2.006 a las 5:00 p.m. | En las oficinas de EDUBAR y/o en la página web www.edubar.com.co |
| APERTURA | 7 de febrero de 2006 8:00 AM | En las oficinas de EDUBAR y/o en la página web www.edubar.com.co |
| CONSULTA DE LOS PLIEGOS | A partir del día 7 de febrero de 2006 a las 8:00 a.m. hasta 16 de febrero de 2.006 | En las oficinas de EDUBAR y/o en la página web www.edubar.com.co |

| | | |
|---|--|---|
| | a las 5:00 p.m. | |
| VENTA DE LOS PLIEGOS | A partir del día 7 de febrero de 2006 a las 8:00 a.m. hasta 16 de febrero de 2.006 a las 5:00 p.m. | En las oficinas de EDUBAR S.A. |
| VISITA AL SITIO DEL | 9 de febrero de 2006 8:30 AM | Avenida Circunvalar con la Calle 46 |
| AUDIENCIA DE ACLARACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES | 9 de febrero de 2006 2:30 PM | En las oficinas de EDUBAR S.A. |
| CIERRE DE LA LICITACIÓN | 17 de febrero de 2006 las 10:00 a.m. | En las oficinas de EDUBAR S.A. |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION | Dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre de la licitación | En las oficinas de EDUBAR y/o en la página web www.edubar.com.co . |

1.15 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta incluyendo el IVA y con una validez de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de la LICITACION expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia. La garantía deberá otorgarse en formato para entidades estatales, acompañada del original del respectivo recibo de pago de la prima.

EDUBAR podrá solicitar prórroga de la garantía de seriedad antes de su vencimiento. Si esta prórroga se concediere, el proponente no podrá variar ninguna de las condiciones originales de su oferta. Las garantías que no estén vigentes en el momento de la adjudicación invalidarán la propuesta.

1.16. SANCIONES AL ADJUDICATARIO.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito EDUBAR S.A. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta si el oferente favorecido no acepta la adjudicación a su favor o exigiere introducir modificaciones a su oferta, o se negare a suscribir y perfeccionar el contrato dentro del término señalado en el presente pliego, sin la debida justificación. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales

conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

1.17. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal. Cuando el contratista sea persona jurídica extranjera, deberá acreditar su existencia y representación legal como prescriben las normas del código de comercio y de procedimiento civil. Estas acreditaciones deben ser expedidas en fecha no anterior a quince (15) días calendarios al cierre de la presente LICITACION.

Las personas jurídicas deberán acreditar que el tiempo de constituida la sociedad es cómo mínimo de 2 años y su duración debe ser como mínimo la duración del contrato más un año.

1.18. DEVOLUCION DE GARANTIAS

Al adjudicatario se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando se apruebe la garantía única que ampare la ejecución del contrato. A quien quede en segundo lugar, se le devolverá dentro de los quince (15) días después de la firma del contrato con el proponente favorecido en primer lugar, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación o que la propuesta no sea igualmente favorable para la entidad. A los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación.

1.19. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co <<http://www.anticorrupción.gov.co>>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: buzon1@presidencia.gov.co. o a la pagina web de EDUBAR www.edubar.com.co

1.20 PREPARACION Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán tener en cuenta en la preparación de sus propuestas los siguientes requisitos:

Las propuestas para la LICITACION deberán ser presentadas en original y una (1) copia, en un solo sobre, sellados y numeradas de 1 a 2, escrita a máquina o en forma legible. Las ofertas deberán estar foliadas con carpetas protectoras o anillo o encuadernación.

Todos los sobres deben contener exactamente la misma información, inclusive los anexos y/o documentos complementarios que contengan el original de la propuesta. Si existieren discrepancias entre los datos suministrados en el original y la copia prevalecerá la información suministrada en el original. Estos sobres deben marcarse claramente indicando lo siguiente:

LICITACION PÚBLICA No. VAL CON 001-06

OBJETO: Arborización y Empradización del separador central y la zona de espacio público de la Avenida Circunvalar en el Sector comprendido entre la Calle 45 y la Calle 51B.

NOMBRE, DIRECCION Y TELEFONO DEL PROPONENTE: _____

INDICACIÓN DE LA PROPUESTA: ORIGINAL Y COPIA

La sección que contiene los formularios de la propuesta deberá llenarse de acuerdo con las instrucciones contenidas en los diferentes numerales de estos términos sin cambiar su redacción ni agregar comentarios, acompañándolo de los documentos que se soliciten. Si aparecen enmendaduras estas deberán estar refrendadas por la persona que suscribe la oferta.

Cada propuesta deberá contener el nombre y domicilio de la persona o personas proponentes y su firma acostumbrada, cédula de ciudadanía y RUT, lugar de expedición.

Las propuestas efectuadas por personas jurídicas deberán presentarse bajo su razón social y deben ser firmadas por su representante legal, funcionario o persona autorizada, con expresión del cargo o título del que suscribe la oferta, anexando la autorización para presentar la propuesta expedida por la junta de socios o directiva de la empresa, cuando a ello haya lugar.

Las propuestas deberán entregarse personalmente en el lugar, fecha y hora indicada oficialmente por EDUBAR. No se admitirán propuestas enviadas por correo o por fax, así mismo no se recibirán propuestas ni documentos relacionados con la misma después de la hora y fecha de cierre especificada.

1.21. PLAZO DE ENTREGA

El plazo estimado por EDUBAR para la entrega de la totalidad de los trabajos será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. Sin embargo el oferente que esté en capacidad de entregarlos en menor tiempo, deberá indicarlo en su propuesta.

1.22. CONDICIONES DE LOS PRECIOS

Los precios unitarios deberán ser firmes, fijos y no sujetos a reajustes y cotizados en pesos colombianos.

1.23. FORMA DE PAGO

EDUBAR efectuara los pagos al contratista de la siguiente manera:

- a) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato a la legalización del mismo, con la presentación de factura.
- b) Un pago del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por avance de obra.
- c) El saldo del contrato al final de los dos (2) meses de mantenimiento y previo recibo a satisfacción de la obra. Se entiende por recibo a satisfacción que la totalidad de las especies sembradas se encuentren debidamente enraizadas. Si durante el tiempo de mantenimiento llegare a morir alguna de las especies, el contratista deberá reponerla a sus costas y con las mismas especificaciones del presente pliego de condiciones.

1.24. FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

EDUBAR verificará la exactitud de las operaciones aritméticas sobre cantidades y valores que relacionen en los formularios de precios y cantidades de la propuesta.

En caso de presentarse error aritmético en el formulario antes mencionado, EDUBAR procederá a su corrección y el valor corregido será el que se tendrá en cuenta para todos los efectos como valor de la respectiva propuesta.

1.25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, en consecuencia no podrán celebrar contratos con esta entidad, las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes, o las normas que la modifiquen o complementen, para lo cual los proponentes deberán anexar a su oferta

respectiva certificación en donde conste no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que señala la ley.

1.26. REQUISITOS MINIMOS PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Toda oferta debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos para que pueda ser objeto de selección:

- a. Carta de presentación de la propuesta que debe ser firmada por el representante legal de la firma proponente. En caso de que el representante legal no este autorizado, de acuerdo con los estatutos para firmar la propuesta y el contrato, deberá acompañar el acta de la junta directiva y/o de socios donde conste la autorización explícita para tal fin.
- b. Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, respecto a no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones indicadas en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993 y en el artículo 127 de la Constitución política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- c. Diligenciar todos los ítems que conforman el formulario de cantidades y precios, de acuerdo a los requisitos y formularios modelos incluidos en estos términos de referencia, de tal manera que no quede sin cotizar ninguno de los ítems solicitados, de conformidad con lo estipulado en el ítem 3.3 de los presentes términos. Los formularios de cantidades y precios deberán ser firmados por el representante legal del oferente en caso de ser una persona jurídica y por el oferente mismo en caso de ser una persona natural.
- d. Original de la garantía de seriedad de la oferta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, de conformidad con lo estipulado en el ítem 1.15 de los presentes pliegos.
- e. Original del recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta.
- f. Cuando el proponente sea una persona jurídica, original del certificado de constitución y gerencia sobre la existencia y representación legal del proponente, expedida por la Cámara de Comercio del domicilio principal de los negocios del proponente. Cuando el proponente sea persona natural Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Estas certificaciones deben ser expedidas en fecha no anterior a quince (15) días calendarios al cierre de la presente LICITACION y acreditar que la sociedad tiene como mínimo un (1) años de haber sido constituidas y que su existencia no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- g. Estados Financieros debidamente certificados. Esto es: declaración de renta del último año gravable, balance general con sus anexos y estado de pérdidas y ganancias a 2004, debidamente firmados por un contador

público o revisor fiscal, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional de estos.

- h. Original del certificado de registro único de proponentes en donde certifique que la firma cumple con las calidades exigidas en el ítem 1.29 de los pliegos de condiciones, de fecha no anterior a quince (15) días de la fecha de cierre de la presente LICITACION.
- i. Certificación juramentada respecto a no ser deudor moroso del Estado (Contaduría General de la Nación).
- j. Registro Único Tributario.
- k. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.
- l. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República: “El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contratos con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contaduría General de la República con periodicidad trimestral.”

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el proponente deberá presentar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que no está incluido en el boletín de responsables fiscales, o el comprobante de haberlo solicitado.

De comprobarse que la firma o su representante legal, o la persona jurídica figuren en el Boletín de responsables Fiscales, la propuesta será rechazada.

- m. Certificación del Revisor Fiscal si lo hubiere o del Representante legal de la Empresa, donde conste que se encuentran al día en los pagos de las obligaciones parafiscales conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003.
- n. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía Das vigente si el proponente es persona natural.
- o. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General, si el proponente es persona natural.
- p. Fotocopia de afiliación a los sistemas de seguridad Social (Salud y Pensiones si el proponente es persona natural).

La no-presentación de cualquiera de estos documentos dará lugar a que la oferta no sea considerada.

En caso de que el proponente esté conformado por un Consorcio o Unión Temporal se deberá presentar el documento de constitución de conformidad con lo señalado en el numeral 1.27 del presente Pliego de Condiciones.

1.27. CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Se permite la unión de dos o más proponentes para que participen en forma conjunta y presenten propuesta ya sea a través de Consorcio o de Uniones Temporales. Los consorciados responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Los proponentes indicarán sí su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para tal efecto deberán presentar el documento constitutivo del acuerdo de consorcio, el que debe indicar como mínimo lo siguiente:

- La identificación de los empresarios que lo integran.
- El objeto
- La participación proporcional de los consorciados tanto en los ingresos provenientes de la entidad contratante como de los gastos y costos que sean necesarios.
- La designación de la persona, que sea líder y representante del consorcio, con facultades para comprometer y obligar a todos los consorciados en el desarrollo de la ejecución del contrato y las demás facultades que se le otorguen.
- La responsabilidad solidaria de los integrantes ante la entidad contratante y terceros.
- Las garantías que cada copartícipe constituirá a favor de la entidad contratante.
- La duración de acuerdo consorcial, la cual se extenderá hasta concluir las obligaciones que genera el contrato.
- Las pautas sobre el manejo de fondos que perciba el consorcio y la administración y disposición de los demás bienes que a cualquier título reciba de la entidad contratante.
- La manifestación de que los integrantes del consorcio o unión temporal, no forman sociedad ni asociación de carácter permanente para presentar propuesta o suscribir contrato, por lo que el cumplimiento del objeto del consorcio no limita las facultades o derechos de cada una de las partes para llevar a efecto sus propios negocios en forma independiente y en su particular beneficio.

La omisión de este documento no será subsanable y por ende la propuesta será rechazada.

Las firmas que integren la Unión Temporal o el Consorcio deberán cumplir por separado con los siguientes requisitos mínimos legales:

- Certificado en original suscrito por el Representante Legal de la empresa en donde conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las

inhabilidades e incompatibilidades que señala la ley para contratar con EDUBAR S.A.

- Original del Certificado de Constitución y Gerencia sobre la existencia y representación legal del Proponente expedida por la Cámara de Comercio del domicilio principal de los negocios del proponente. Esta certificación debe ser expedida en fecha no anterior a quince (15) días de la fecha de cierre de la presente solicitud de cotización.
- Certificado expedido por el representante legal de la firma en donde se manifieste bajo juramento no encontrarse en situación de deudor moroso con el erario o haber suscrito acuerdo de pago vigente. Para mayor información ver numeral 1.37 y anexo 1.

Por lo menos una de las firmas que integren el Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos señalados en el numeral 1.26 de estos Pliegos.

1.28. ADJUDICACION DE LA LICITACION

La adjudicación de la LICITACION se hará dentro de los noventa (90) días calendarios, siguientes a la fecha de cierre de la misma.

La Licitación pública no obliga a EDUBAR a su aceptación y se constituye en una mera invitación a ofrecer y por ende no genera obligación alguna para EDUBAR de suscribir contrato.

EDUBAR podrá desestimar por inconvenientes todas las propuestas y se reserva la facultad de no celebrar el objeto del contrato.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a EDUBAR S.A. y al adjudicatario.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en el pliego de condiciones, se hará acreedor a la sanción estipulada en el numeral 1.16 de los presentes Pliegos. En este evento EDUBAR podrá adjudicar, mediante acto administrativo debidamente motivado, el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EDUBAR.

1.29. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y EXPERIENCIA

El proponente deberá anexar a la propuesta por lo menos dos (2) certificados de cumplimiento y experiencia en los que se observe el comportamiento del oferente en contratos similares al objeto de esta LICITACION y por lo menos con un valor cada uno del 70% del Presupuesto Oficial. Debe especificar el tipo de contrato ejecutado con los tiempos de entrega, alcance y valor del mismo. El valor de los contratos debe ser expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) calculado con el SMLV a la firma del contrato relacionado.

Para la ponderación de este factor se tomarán también en cuenta las multas y penalizaciones que se le hubiesen impuesto al proponente relacionadas con el cumplimiento de contratos relacionados.

EDUBAR se reserva el derecho de verificar el contenido y la autenticidad de las certificaciones aquí solicitadas. En el evento de que detecte cualquier falsedad sobre las mismas, EDUBAR rechazará y descalificará la propuesta.

1.30. CALIFICACION, CLASIFICACION Y CAPACIDAD DE CONTRATACION

Solo podrán presentar propuestas aquellas firmas que se encuentren debidamente calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la Actividad 1 Constructor, Especialidad 02, Grupo 08 Empradización y en la Actividad 3 Proveedor, Especialidad 02, Grupo 01 Plantas vivas y productos de la floricultura y que tengan por lo menos una capacidad de contratación (K) como constructor igual o superior al 150% del valor del Presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En casos de Consorcios o Uniones Temporales, se aceptará el cumplimiento de lo anterior como mínimo por parte de uno de los componentes.

1.31. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia deberá ser dirigida a la siguiente dirección:

EDUBAR S. A.
Cra 46 No. 34-77 Piso 7
LICITACION PÚBLICA No. VAL 001-06
BARRANQUILLA

1.32 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente LICITACION es de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M. CTE (\$ 176.226.675)** (Ver anexo No. 2) que se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 005 del 25 de enero de 2.006, expedido por el Jefe de Contabilidad de EDUBAR S.A.

1.33. CESION Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar el t objeto de la presente LICITACION.

1.34 FIRMA, LEGALIZACION DEL CONTRATO Y PAGO DE GRAVAMENES

Una vez adjudicada la licitación, el contrato deberá suscribirse dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación personal de la resolución de adjudicación.

Una vez suscrito el contrato, se deberá dar cumplimiento de los siguientes requisitos: Pagar el Impuesto de Timbre Nacional, publicar el contrato en la Gaceta Distrital y presentar a la entidad para su aprobación las garantías a que haya lugar.

También serán por cuenta del proponente favorecido los siguientes gravámenes:

- Uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre el valor total del contrato, en estampillas Ciudadela Universitaria.
- Uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre el valor total del contrato, por concepto de Impuesto de Timbre Nacional
- Uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre el valor total del contrato, en estampillas Pro-desarrollo.
- Uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre el valor total de contrato, por concepto de estampilla Pro-cultura.
- Dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor total del contrato por concepto de estampilla de la tercera Edad.
- Uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato por concepto del Bono de deporte.
- Los demás gravámenes fiscales y parafiscales a que hubiere lugar.

1.35. IMPUESTOS

Todo impuesto, tasa o contribución, directo o indirecto, del orden Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, otorgamiento, legalización, desarrollo y/o ejecución del contrato estará a cargo exclusivo del contratista.

1.36. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

En todo caso y para los efectos aquí previstos el proponente deberá proceder de conformidad con los ordenamientos de la ley sobre este particular.

1.37 BOLETIN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, las personas naturales o jurídicas, que deseen tener algún tipo de contratación con EDUBAR S.A. no podrán aparecer relacionadas en el BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO – BDME, expedido por la Contaduría General de la Nación, por consiguiente :

En el momento de presentar la oferta, se debe anexar el certificado "DECLARACION JURAMENTADA" de no encontrarse en situación de deudor moroso con el erario o haber suscrito acuerdo de pago vigentes.

Una vez le sea adjudicada la LICITACION u oferta, el proveedor debe cancelar la suma de \$11.445 equivalente al 3% del SMMLV año 2005, a la cuenta 050000249 del Banco Popular (Código rentístico 1212-99), a favor de la Dirección del Tesoro Nacional-Fondos Comunes.

EDUBAR S.A. solamente firmará el contrato, una vez le sea suministrado el recibo de consignación.

EDUBAR S.A., enviará copia de la consignación a la Contaduría General de la Nación, la cual recibirá las solicitudes, registrará la información pertinente e imprimirá los certificados de deudor donde se especifica si el contratista aparece o no en el BDME y los enviará a EDUBAR S.A. con el fin de anexarlos a los procesos de contratación.

En el formato de consignación se debe indicar de manera clara:

| | |
|--|--|
| CIUDAD | |
| FECHA: AAAA/MM/DD | |
| NOMBRE DEL DEPOSITANTE | |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA, NIT, CÉDULA DE EXTRANJERÍA, PASAPORTE O SOCIEDAD EXTRANJERA SIN NIT EN COLOMBIA | |

1.38. GARANTÍAS DEL CONTRATO

1.38.1 PRECONTRACTUALES

-.Garantía de seriedad de la oferta.

La oferta deberá acompañarse de una garantía Bancaria o de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del convenio por parte del oferente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y REGION CARIBE S.A.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de límite de entrega de las ofertas.

- Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La cual se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a.- Cuando el adjudicatario favorecido no suscriba o legalice oportunamente el Convenio.
- b.- Cuando fuere llamado cualquier otro participante no favorecido a celebrar el convenio (en caso de incumplimiento del adjudicatario) y no lo suscriba o legalice dentro del plazo estipulado por la entidad, el cual no podrá superar el previsto en los términos de Referencias para el oferente seleccionado.
- c.- Cuando el oferente retire su propuesta de manera extemporánea.
- d.- Cuando se demuestre que el oferente alteró o falsificó la información suministrada al EDUBAR S.A.
- e.- Cuando sobrevino inhabilidad o incompatibilidad en el oferente y éste no lo manifestó a la Administración.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la licitación y podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de su propuesta, en las oficinas de EDUBAR S.A.

1.38.2 CONTRACTUALES

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, se constituirá a favor de EDUBAR una garantía que podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

- a.- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.
- b.- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL:** Igual al quince por cientos (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su duración y tres (3) años más.
- c.- **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor final proyectado de la obra, con una vigencia de cinco años (5) a partir del acta de recibo final de obra.
- d.- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del convenio y ciento cincuenta (150) días más.

PARÁGRAFO: La prima que cause la constitución de las garantías, así como sus prorrogas, renovaciones y adiciones, serán por cuenta del CONTRATISTA.

Además debe ser expedida en formatos para entidades estatales y anexar original del recibo de pago de la prima. En caso de demora por parte del CONTRATISTA en renovar, prorrogar o adicionar las pólizas requeridas, EDUBAR podrá ordenar sus expediciones y pagar las primas respectivas de estas, descontando de las cuentas que deba pagar al contratista.

EDUBAR se reserva el derecho de aceptar las garantías expedidas por las diferentes compañías aseguradoras, sí considera que éstas no tienen el suficiente respaldo y/o solvencia financiera.

El proponente favorecido deberá constituir a favor de EDUBAR, una GARANTÍA UNICA de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 80, y en los términos y cuantías que establecen los artículos 17 y siguientes al Decreto 679 de 1994, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en el plazo y valor del mismo.

Cuando por la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

Si el Contratista se negare a constituir o prorrogar las garantías cuando EDUBAR lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar el incumplimiento del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este EDUBAR reconozca o pague indemnización alguna.

1.39. SUBCONTRATACION

El contratista necesitará aprobación previa escrita de EDUBAR para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato.

El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra EDUBAR.

1.40. MULTAS

EL CONTRATISTA al suscribir el contrato autoriza a EDUBAR, para deducir del saldo a su favor multas por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, así: a) Una multa diaria equivalente al UNO POR MIL (1/1000) del valor fiscal del contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para la ejecución del contrato. b) Una multa diaria equivalente al UNO POR MIL (1/1000) del valor fiscal del contrato

por cada día de mora en la iniciación o en la entrega de cada uno de los bienes objeto del presente contrato. c) Una multa diaria equivalente al UNO POR MIL (1/1000) del valor fiscal del contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el Interventor.

El pago de dichas multas no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato.

Cuando por la imposición de multas se disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

1.41. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del Contrato, el CONTRATISTA, pagará a EDUBAR el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden a EDUBAR, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Esta circunstancia se pactará en el contrato. Este valor ingresará al EDUBAR.

1.42 SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago de las sumas de dinero a que EDUBAR, queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto.

1.43. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

EDUBAR, no aceptará asumir el pago de los impuestos anteriores.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

El impuesto de timbre y la publicación en la Gaceta Distrital deberán efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato. El requisito de publicación en la Gaceta del Distrito se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

1.44 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

1.45. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y del registro presupuestal correspondiente. Para efectos de la GARANTÍA UNICA, el adjudicatario deberá presentarla a EDUBAR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que se perfeccione.

1.46. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será equivalente al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Durante este término EDUBAR, podrá ejercer las prerrogativas que la Ley consagra en materia contractual en favor de la administración.

1.47. PRÓRROGA DEL PLAZO

Si las circunstancias de fuerza mayor y / o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta.

El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra EDUBAR por no haberlos constituido o mantenido vigentes.

Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente a EDUBAR y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

1.48. SUSPENSION TEMPORAL

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor(es), condición necesaria para que EDUBAR pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

1.49. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, EDUBAR ejercerá la administración del contrato y designará un Interventor para el mismo, la supervisión general de obra estará a cargo del Administrador del Contrato quien asumirá el control de ella y quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, protegiendo los intereses de EDUBAR S.A. El interventor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

Tanto los trabajos, así como los materiales necesarios para el desarrollo de la obra contratada, deberán estar sujetos a la inspección previa para juicio de aprobación o rechazo por parte del Administrador del Contrato. Antes de iniciar cualquier actividad, el Contratista deberá contar con la aprobación expresa del Administrador del Contrato.

Cualquier parte de la obra o material que se encuentre inaceptable o deficiente a juicio del Administrador del contrato, deberá ser reemplazado o corregido por EL CONTRATISTA sin costo adicional para EDUBAR.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el interventor.

1.50. LIQUIDACIÓN

Una vez el examen del Interventor demuestre que los bienes suministrados cumplen cabalmente las exigencias del contrato, a entera satisfacción de EDUBAR, se consignará este resultado en un Acta de Recibo a satisfacción.

Una vez surtido lo anterior se procederá a la liquidación del contrato, de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el EDUBAR, conforme el artículo 61 de la ley 80 de 1993.

1.51. AUSENCIA DE OBLIGATORIEDAD DE CONTRATACIÓN

La publicación del presente pliego de condiciones, no genera obligación para EDUBAR de dar apertura al proceso de selección.

SECCION 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.0 OBJETO

El objeto de la presente LICITACION es la Arborización y Empradización del separador central y la zona de espacio público de la Avenida Circunvalar en el Sector comprendido entre la Calle 45 y la Calle 51B.

2.1 ALCANCE

Para desarrollar las actividades anteriormente descritas EDUBAR S.A. desea contratar las actividades que a continuación se describen:

2.1.1 FORMULARIOS DE ACTIVIDADES

| ITEM | DESCRIPCION |
|----------|--|
| A | SEPARADOR CENTRAL |
| 1 | REMOVIMIENTO Y DESECHO RELLENO |
| 2 | SIEMBRA GRAMA BERMUDA |
| 3 | TIERRA NEGRA |
| 4 | PALMERA REAL 7 MTS |
| 5 | COCOLUVA UVIFERA (UVA DE PLAYA ALT=60 CM) |
| | TOTAL SEPARADOR CENTRAL |
| B | ZONA ESPACIO PUBLICO |
| 1 | REMOVIMIENTO Y DESECHO RELLENO |
| 2 | SIEMBRA GRAMA BERMUDA |
| 3 | TIERRA NEGRA |
| 4 | ÁRBOLES DIAM= 20 CM - ALT. TALLO= 2,0 MTS - ALT TOTAL= 4 MTS - DIAM. FRONDA= 2.5 MTS |
| | TOTAL ESPACIO PUBLICO |
| C | MANTENIMIENTO Y ESTABLECIMIENTO DE SIEMBRA HASTA ENTREGA FINAL |

2.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1.2.1 DESCRIPCION

- A. El contratista ejecutará todas las labores de paisajismo, las completará de acuerdo a los requerimientos en los documentos del contrato.
- B. Alcance del proyecto.
 - 1. El trabajo consiste en el suministro de mano de obra, maquinaria, herramientas, grúas y otros equipos pesados, carretanques, transporte, materiales, servicios necesarios para construir y completar el trabajo como lo indican en los planos y especificaciones, así como todas las responsabilidades relacionadas, incluyendo cambios y reparación de daños.
 - 2. El trabajo incluye pero no se limita a, prebloqueo de raíces cuando es requerido, transporte, bodegaje, protección del público, inspección, preparación, excavación, instalación, fertilización, instalación de material soporte cuando lo es requerido, riego, poda, removimiento de maleza, limpieza, mantenimiento y garantía de los trabajos.

2.1.2.2. Licencias, permisos, tarifas y códigos.

- A. El contratista debe asegurar los permisos necesarios para el removimiento y la reubicación de árboles y palmas y por ende es responsable de multas que se puedan causar por tal concepto.
- B. El contratista es responsable de conseguir los permisos e inspecciones para lograr todos los trabajos. Los daños, multas, impuestos por dejar de expedir o pagar dichas licencias o permisos serán responsabilidad del contratista.
- C. El contratista será responsable de ejecutar todos los trabajos en acuerdo con todas las leyes y regulaciones aplicables por el distrito.

2.1.2.3 Aseguramiento de Calidad.

- A. General.
 - 1. El contratista será responsable de suministrar el más alto nivel de profesionalismo con su trabajo y tendrá un completo conocimiento de todas las prácticas hortícolas.
 - 2. El contratista suministrará todo el material del paisajismo de acuerdo a la calidad que exige el contrato.
- B. Calificaciones del Contratista paisajista.
 - 1. El contratista estará regularmente involucrado y especializado en contratos de paisajismos y asumirá toda responsabilidad de este trabajo.
 - 2. Responsabilidad para asegurar la calidad del Trabajo.

a. El contratista será competente con experiencia y realizará las operaciones de siembra e interpretará las especificaciones técnicas y de planos.

b. El contratista estará completamente familiarizado con estas especificaciones y mantendrá una copia de las especificaciones y planos en la obra durante todo momento.

c. Los empleados del contratista serán competentes y altamente calificados en sus labores en particular de modo a elaborar los trabajos asignados a ellos debidamente, el contratista será responsable de mantener la calidad del trabajo en la obra y la de sus empleados en todo momento.

2.1.2.4. Interpretación de especificaciones y planos.

A. Todo material vegetal indicado en los planos y detalles serán ubicados en la obra con precisión

1. Si algún error o discrepancia es encontrado en los planos y especificaciones, el contratista se dirigirá a Edubar S.A. para su interpretación y decisión. En la resolución de conflictos entre los planos y las especificaciones, las especificaciones siempre gobernarán por encima de los planos. Edubar S.A. tendrá el derecho de corregir aparentes errores en los planos y especificaciones.

2. Cantidades y ubicaciones.

Edubar S.A. se reserva el derecho de ajustar las ubicaciones de los tipos y especies a usaren cualquiera de las ubicaciones mostradas de modo a proveer cualquier modificación que le sea necesaria.

2.1.2.5. Sustituciones.

B. Cuando el tipo, especie, grado, calidad, tamaño, cantidad. etc. de material vegetal no esté disponible, someterá una solicitud por escrito a Edubar S.A. para un sustituto con una prueba documentada que el tipo, especie, grado, tamaño, cantidad etc. Edubar S.A. aprobará toda sustitución antes de que sean transportadas e instaladas. Bajo ninguna circunstancia se transportará o se instalará cualquier material vegetal si no ha sido previamente aprobado por Edubar S.A.

2.1.2.6. Transporte, manejo y almacenamiento.

A. Durante el transporte manejo y almacenamiento el contratista mantendrá y se responsabilizará por todo el material vegetal

1. La movilización con todo material vegetal cumplirá con todas las leyes departamentales y nacionales

2. El contratista se responsabilizará por proteger todo material vegetal de condiciones ambientales adversas, de daños, robos, deterioro de salud o apariencia durante todas las fases.

3. Envolver todas los cespedones de raíces con material fique. Añadir alambre a la envoltura del fique cuando el suelo sea arenoso y no se adhiera a las raíces.

4. Proteger todo material vegetal durante el transporte para prevenir daños a los sistemas radiculares. Los árboles serán protegidos durante el transporte amarrando todas las ramas y cubriéndolas para protegerlas de daños causados por el viento durante la movilización. No amarrar las ramas de una manera a que se dañe la corteza, se pararan las ramas o se altere la forma natural del árbol.

5. Transportar material vegetal en vehículos lo suficientemente grandes de modo a que no queden apiñados y causen daños.

6. El contratista se responsabilizará, del manejo, el cargue, el descargue, almacenamiento de todo el material vegetal para prevenir daños. El contratista asumirá toda responsabilidad de proteger todo el material vegetal almacenado.

7. El contratista programará eficientemente todos los transportes para una pronta siembra una vez el material vegetal es recibido en la obra. Si algunas demoras son incurridas en siembra (aproximadamente unas seis horas después del recibido) el contratista debe proteger todo material vegetal del sol, del tiempo actual o daños mecánicos y mantendrá las raíces húmedas.

2.1.2.7. Reposición

A. La garantía del material vegetal implicará la completa e inmediata reposición del material vegetal dentro de diez (10) días calendario a partir de la notificación de Edubar S.A., si se presenta alguna de las siguientes situaciones:

1. Si está muerto
2. Si no es de calidad de acuerdo a los planos de especificaciones
3. Si no hay duda de su habilidad de sobrevivir después del final del periodo de garantía
4. Si no está en condiciones saludables
5. Si tiene daños causados por maquinaria durante transporte e instalación

C. Los diez (10) días de calendarios pueden ser extendidos por condiciones de tiempos, disponibilidad, preparaciones especiales como prebloques, etc. únicamente si es aprobado por Edubar S.A.

D. Tamaños y calidad

1. La reposición del material vegetal será de la misma especie y tamaño al cual se está reemplazando
2. La reposición serán garantizadas por un periodo igual al que originalmente se especificó en las garantías. El periodo de garantía iniciará a la fecha de reposición.

3. El contratista se responsabilizará por el riego y mantenimiento de la reposición por un mínimo de 60 días calendarios después de siembra.
4. Pago final al contratista no lo absolverá de sus obligaciones de garantía.

2.1.2.8. Observaciones e Inspecciones en Obra

- A. Requerimientos para inspecciones en obra: Las inspecciones requeridas serán durante las siguientes fases de trabajo:
1. Cuando las ubicaciones de las palmas o árboles han sido marcados pero antes que las camas de siembra hayan sido excavadas.
 2. Durante la fase inicial de siembra de los árboles y las palmas para asegurar los detalles y especificaciones de excavaciones tierras negras y aditivos.
 3. Cuando todo el trabajo especificado con excepción al período de mantenimiento haya sido completado.
 4. Inspección final.
 5. Edubar S.A. ejecutará inspecciones periódicas a su discreción para asegurar que el control de calidad esta siendo mantenido en todo momento durante la ejecución del contrato.
- B. Una inspección o aprobación en viveros no le quita el derecho de rechazar en la obra si el material vegetal ha tenido daños o ha sido alterado en cualquier motivo.
- C. El factor de que Edubar S.A. no haya observado o inspeccionado al inicio para descubrir que hay defectos en el material o el trabajo, no le quitará el derecho a rechazar dicho material o trabajo posteriormente.
- D. Las observaciones o inspecciones en obra de Edubar S.A. serán con el propósito de verificar que los planos especificaciones están siendo aplicados apropiadamente

2.1.2.9 Terminología y Calificaciones

- A. Plantas o material vegetal con características que no llenen mínimos requisitos no sean aceptadas. El término material vegetal se refiere a toda la vegetación: árboles, palmas, arbustos, cubresuelo, enredaderas y gramas.
- B. El término calidad se refiere a la estructura y figura que será evidente por su densidad y número de ramas, simetría y desarrollo en general sin considerar condiciones y tamaños. El material será típico a las especies y unidades de un buen crecimiento uniforme y serán libres de irregularidades. Material por debajo de estos requisitos no será aceptable.

- C. El tamaño es el factor que controla las dimensiones que representan las alturas o diámetros de fronda sin considerar la calidad o condiciones:
1. Alturas totales : indican la altura mínima aceptable
 2. Diámetro de fronda: indica el diámetro de fronda mínimo aceptable.
 3. Diámetro de tallo: es el diámetro del tronco de una palma o árbol la cual debe ser medida 1.50 mts arriba del nivel de suelo.
 4. Madera gris: es la dimensión desde el nivel del suelo hasta donde empieza la corona hasta verde de la palma real.

2.1.2.10. Fertilizantes

- A. Los fertilizantes químicos granulares tendrán porcentajes de nitrógeno, ácido fosfórico y potasio mostrados por medio de marquillas 20-10-5.

2.1.2.11. Material Vegetal

- A. Todo material vegetal debe provenir de cultivos de viveros.
- B. Hábito de crecimiento:
1. Todo material vegetal debe tener un hábito de crecimiento normal para esa especie y debe ser vigoroso, saludable y libre de plagas, enfermedades y heridas.
 2. Todos los árboles deben tener un sólo tronco principal que mida el 50% de la altura total del árbol, de modo que el peatón pueda caminar debajo de su follaje sin problemas. De no ser así el árbol será inaceptable.

2.1.2.12 Material Soporte

- A. El material soporte no será colocado directamente al material vegetal con clavos. Ningún método distinto al mencionado en los detalles de material soporte será aceptado.
- B. Materiales utilizados para el soporte:
1. La madera debe ser abarco e inmunizada.
 2. Los clavos deben ser en acero inoxidable.
 3. Las varillas deben ser de $\frac{3}{4}$ " de diámetro por un metro de largo.

2.1.2.13 Inspecciones de obra requeridas por el contratista

- A. Servicios públicos (redes aéreas o subterráneas):
1. Pueden existir redes de servicio público en el área de trabajo como redes hidráulicas, eléctricas, de gas, telefónicas, etc. siendo la responsabilidad del contratista identificar donde se

encuentran para no ocasionar daños. En el caso de que llegaran a ocurrir, el contratista deberá asumir la responsabilidad.

2. El contratista tomara las medidas necesarias e inmediatas para reponer o reemplazar cualquier daño ocasionado.

2.1.2.14 RELLENO EN TIERRA NEGRA

DESCRIPCION

De acuerdo con esta sección el Contratista deberá suministrar y colocar, una capa de 20 cm. de tierra negra para cubrir la superficie de las zonas verdes y otras áreas del proyecto, de acuerdo con los alineamientos, dimensiones y pendientes especificados.

MATERIALES

Se utilizará "tierra negra", constituida por limos arenosos orgánicos y humus, apta para la siembra de cualquier especie vegetal. Deberá ser suelta, poco cohesiva, libre de otro tipo diferente de materiales del subsuelo, raíces, troncos, restos vegetales, piedras de diámetro superior a 5 cm. y cualquier otro elemento inconveniente para el apropiado crecimiento de las plantas, aprobada por la Interventoría.

El nivel de salinidad debe ser menor de 3 mm por cm.

El Contratista no podrá utilizar producto de las excavaciones.

CONSTRUCCION

Equipos

El Contratista podrá usar cualquier tipo de equipos y herramientas para la ejecución de los rellenos de tierra.

Preparación de la Superficie

Con anterioridad a la iniciación de las operaciones el Contratista deberá contar con la aprobación de la Interventoría en relación a la superficie sobre la cual se deberá colocar el relleno, la cual deberá estar nivelada y pareja, a las cotas requeridas.

Colocación

Debido a la naturaleza del trabajo y a los sitios de colocación, buena parte del trabajo deberá realizarse por sistemas y herramientas manuales.

La tierra negra se extenderá en un espesor tal, que una vez ocurrido el asentamiento natural, se obtenga el espesor nominal requerido.

No se deberá extender el material, cuando se encuentre demasiado húmeda el área del trabajo o el mismo material.

Una vez extendido, emparejado y nivelado a las cotas requeridas, la superficie deberá repasarse con rastrillos manuales, para retirar raíces, troncos, piedras y cualquier elemento desechable, añadiendo el material adicional necesario.

TOLERANCIAS

Se admitirán diferencias hasta de 2 cm. Con relación a las cotas del proyecto. No se admitirán diferencias por debajo de ellas. Al comprobar la superficie con una regla de 3 m, no se admitirán irregularidades de un punto a otro, mayores de 2 cm. Sin embargo, se requerirán ajustes más exactos contra estructuras andenes o sardineles, de acuerdo con la interventoría.

MEDIDAS Y PAGOS

Medidas

La unidad de medida del relleno en tierra negra, será en metro cúbico (M3) con aproximación a un decimal, del material debidamente colocado de acuerdo con las normas, las dimensiones y cotas establecidos. La medida se hará con base a las secciones tomadas en el terreno antes de la realización del trabajo y las correspondientes del proyecto.

Pagos

El pago se hará al respectivo precio unitario del contrato, el cual incluirá la remuneración completa por el suministro del material, su cargue y transporte, colocación, equipos, herramientas, mano de obra, desperdicios e imprevistos y demás gastos necesarios para completar en un todo esta parte de la obra de acuerdo con los planos y especificaciones.

El precio unitario deberá incluir todos los costos correspondientes al suministro de materiales, transportes, almacenamiento, cargue y descargue de los mismos; localización, desmonte y limpieza del área de colocación de la cerca, excavaciones de los orificios para la instalación de los postes, colocación de éstos, anclaje cuando sea requerido, relleno y compactación de los espacios aledaños a los postes nuevos; limpieza final del área de trabajo; desperdicios y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución del trabajo especificado.

2.1.2.15 SIEMBRA DE GRAMA

DESCRIPCIÓN

De acuerdo con esta sección, el Contratista deberá suministrar y sembrar la grama Bermuda Tipo “moñito” en las zonas verdes que forman parte del proyecto previa aprobación de la Interventoría. El trabajo incluye el mantenimiento completo de la grama hasta su entrega definitiva y recibo por parte de la Interventoría.

CONSTRUCCIÓN

Para la ejecución de estos trabajos, el Contratista deberá contar con la colaboración de personal experimentado en labores similares, aprobado por la Interventoría.

Preparación del terreno

Con anterioridad a la iniciación de las operaciones de siembra, el relleno de tierra negra deberá estar completo y la aprobado por la Interventoría.

Si fuera necesario, inmediatamente antes de iniciar la siembra, el Contratista deberá añadir y extender a su propia costa, material adicional, con la aprobación de la Interventoría

Siembra

El Contratista deberá sembrar grama Bermuda tipo “moñito”. En todo caso, el resultado final deberá ser un prado regular, denso y bien enraizado, con la superficie uniforme y pareja dentro de las tolerancias y libre de áreas inadecuadamente cubiertas.

La siembra consistirá en la colocación en el terreno de “moñitos” escogidos, en la proporción necesaria para garantizar la empradización total del área en un término no mayor de 30 días. Simultáneamente con la siembra, deberá aplicarse a la superficie, abono químico en proporciones adecuadas y riego abundante, para que esta condición se lleve a cabo.

La grama deberá regarse diariamente y se deberá podar por primera vez, aproximadamente 30 días después de sembrada.

Posteriormente, se deberá repetir el proceso de la poda y cilindrado, corrigiendo cualquier irregularidad o desperfecto y si fuera el caso, resemebrando las áreas necesarias, con la aprobación de la Interventoría.

Posteriormente, deberán hacerse las podas de mantenimiento necesarias.

MANTENIMIENTO

El Contratista deberá mantener y conservar en perfecto estado las zonas verdes, de acuerdo con estas normas, hasta su entrega y recibo definitivo por parte del EDUBAR S.A., la cual no tendrá lugar sino 60 días, por lo menos, después de efectuada la siembra.

Para tal fin deberá aplicar el riego, insecticidas, fertilizantes y cualquier otro material necesario y deberá tomar las medidas apropiadas para impedir su deterioro, por causa de sus propias actividades o por acciones de terceros.

El Contratista deberá reparar satisfactoriamente y a su propia costa, cualquier área defectuosa o deteriorada con la aprobación de la Interventoría.

MEDIDAS Y PAGOS

La siembra de grama se medirá por el área en metros cuadrados (M2) con aproximación a un decimal, efectivamente cubierta y terminada de acuerdo con las especificaciones y la aprobación de la Interventoría. Las medidas se tomarán en el terreno, paralelamente a la superficie.

El pago se efectuará al respectivo precio unitario del contrato, el cual incluirá la remuneración completa, por el suministro de la grama, abonos, agua y otros materiales, acarreos, siembra y mantenimiento, equipos y herramientas, mano de obra, desperdicios e imprevistos, y demás gastos necesarios para completar en un todo esta parte de la obra, de acuerdo a los planos y las especificaciones.

2.1.2.16 PLANTACIÓN DE ÁRBOLES

DESCRIPCIÓN

De acuerdo con esta sección, el Contratista deberá plantar los árboles, arbustos y plantas, de las especies indicadas y en las localizaciones señaladas y aprobadas por la Interventoría. El trabajo incluye el mantenimiento de los árboles, arbustos y plantas hasta su entrega definitiva y recibo por parte de la Interventoría.

MATERIALES

Los árboles, arbustos y plantas, serán suministrados por el Contratista listos para su trasplante.

- ZONA DEL SEPARADOR CENTRAL

Se trasplantarán la especie ROYSTONEA REGIA (Palma Real), con una distancia máxima de diez (10) metros entre ellas y con las siguientes características:

| | |
|-----------------------------------|----------|
| Diámetro a la altura de 1.50 mts: | 30 cm. |
| Altura de madera gris: | 2.5 mts. |
| Altura total palma: | 7.0 mts. |

Entre las palmeras se sembrarán setos de LAUREL CAPACHO de 60 cm. de altura y 0.80 cm. de ancho mínimo.

- ZONA DEL ESPACIO PUBLICO

Se sembrarán árboles adultos de MANGO o NÍSPERO con las siguientes características:

| | |
|------------------------------|----------|
| Diámetro tallo: | 20 cm. |
| Altura tronco hasta follaje: | 2.0 mts. |
| Altura total del árbol: | 4.0 mts. |
| Diámetro follaje: | 2.5 mts. |
| Altura follaje: | 4.0 mts. |

NOTA: TODOS LAS ESPECIES DEBERÁN ESTAR SEMBRADAS PARA EL DIA 21 DE MARZO DE 2.006

TRASPLANTES Y SIEMBRA

Árboles

El trasplante y siembra de los árboles será una tarea cuidadosa, la cual deberá hacerse por medio de personal experimentado en este tipo de labores.

Para el trasplante deberá hacerse una poda al árbol y luego deberá retirarse la tierra necesaria hasta conformar un "pan de tierra" alrededor de las raíces. El cual deberá envolverse cuidadosamente con costales, fuertemente amarrados con lazos.

Con estos últimos se formarán dos argollas para el levante y manejo del árbol, el cual se realizará exclusivamente por tal medio. El “pan de tierra “ deberá mantenerse húmedo durante toda la operación.

En el sitio de colocación y con suficiente anticipación, deberá prepararse la excavación para la siembra así:

- A. La excavación para árboles será de 1.80 mts por 1.80 mts. de ancho por un (1) metro de profundidad.
- B. La excavación de palmas será de 2 metros por 2 metros de ancho y 1.20 mts. de profundidad.
- C. La excavación para arbustos será de 35 cms. por 35 cms. de ancho por 35 cms. de profundidad.

El hueco deberá rellenarse en todos los casos con tierra negra labrantía escogida abonada con los fertilizantes adecuados para cada caso.

Ubicación de material:

- 1. El material vegetal será sembrado a su natural y original nivel previo a su removimiento para la siembra en este proyecto.
- 2. El material será sembrado en forma recta con relación a su crecimiento. Edubar S.A. se reserva el derecho de mandar a enderezar cualquier material luego de sembrado.
- 3. Todos los árboles y palmas serán manejados con eslingas de nylon para evitar marcas en sus troncos. Los troncos serán protegidos enteramente durante su manejo. Rasguños y marcas ocurridos en árboles y palmas por manejo inapropiado y negligencia serán reemplazados.
- 4. El material en bolsa o en potera será removido de su bolsa o potera con sumo cuidado para no perturbar el sistema radicular de las plantas.
- 5. Una vez colocados los árboles, palmas y plantas en sus respectivas camas de siembra, serán llenadas de agua hasta el tope para que el sistema radicular de la planta pueda empaparse.

Una vez colocado el árbol en su sitio y eliminada cuidadosamente la envoltura del “pan de tierra “, el resto de la excavación, se rellenará con tierra negra labrantía, que quede firme pero sin compactar.

Arbustos y plantas

a) La altura mínima recomendada para la siembra, será 0.60 m de altura y 0.80 mts de ancho. El trasplante y plantación consistirá de las siguientes operaciones:

Se removerá la planta, dejando un “pan de tierra“, adecuado el cual se asegurará debidamente para el transporte.

- b) Se preparará la excavación en sitio definitivo, de las dimensiones adecuadas, y en ningún caso menores de 0.30 m. de diámetro y profundidad. En el fondo, se deberá colocar una capa de 15 cm. de espesor, compuesta de:
5 partes de tierra negra labrantía
4 $\frac{3}{4}$ partes de "Compost "
 $\frac{1}{4}$ parte de abono 12-24-12 o similar.
Una vez colocada la planta, el resto del foso se rellenará con tierra negra labrantía.
- c) Como en el caso de los árboles, deberá aplicarse el riego y el abono necesario, durante todo el tiempo que las condiciones de las plantas lo requieran

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

El Contratista deberá mantener en perfecto estado la totalidad de los árboles, arbustos y plantas hasta la entrega y recibo definitivo de los trabajos, lo cual no tendrá lugar en ningún caso, antes de 180 días después de terminada la siembra. Con tal propósito, deberá aplicar el riego, fertilizantes, insecticidas y cualquier otro material necesario y deberá tomar todas las medidas necesarias para la protección del trabajo.

El Contratista deberá reemplazar a satisfacción del cualquier árbol, arbusto o planta que no presentare condiciones satisfactorias una vez plantada, a juicio de la Interventoría. En tal caso el ejecutado el cambio.

MEDÍAS Y PAGOS

La medida por la siembra de árboles, arbustos y plantas se realizará por las unidades de cada tipo, de acuerdo a los términos del contrato, efectivamente plantadas de conformidad con las especificaciones y la aprobación de la Interventoría.

Su pago se realizará de acuerdo con el respectivo precio unitario de acuerdo con el respectivo precio unitario contractual, el cual incluirá la remuneración completa por el trasplante y siembra, preparación del sitio, suministro y colocación de tierra, abono, agua y cualquier otro material, el mantenimiento requerido, cargue y acarreo, equipos y herramientas, mano de obra, desperdicios e imprevistos y cualquier otro costo necesario para completar satisfactoriamente esta parte del trabajo.

SECCION 3

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

3. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

El proponente debe diligenciar la propuesta en la siguiente forma:

- 3.1. Carta de presentación de la propuesta.
- 3.2. Especificaciones Técnicas de la propuesta
- 3.3. Formulario de Cantidades y Precios
- 3.4. Formulario de Solidez Financiera
- 3.5. Forma de Pago
- 3.6. Plazo de Entrega
- 3.7. Certificaciones de experiencia
- 3.8. Anexos

3.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Barranquilla, enero de 2006.

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN
CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.
Carrera 46 No. 34-77 Piso 7º
Ciudad

REF: LICITACION PÚBLICA VAL- 001-06 para la Arborización y Empradización del separador central y la zona de espacio público de la Avenida Circunvalar en el Sector comprendido entre la Calle 45 y la Calle 51B.

En respuesta a la invitación de la referencia,, identificado con la cédula de ciudadanía No., actuando en mi calidad de de la sociedad denominada, domiciliada en, me permito someter de EDUBAR S.A. la propuesta que esta empresa formula, de acuerdo con las condiciones que EDUBAR tiene determinadas, tal como se detalla en los pliegos de condiciones.

Así mismo, en nombre de la sociedad que represento, DECLARO:

Que la compañía....., será la que suscriba con EDUBAR S.A., bajo se exclusiva responsabilidad, el contrato, en caso de salir favorecida en la Licitación.

Que se adjunta la garantía de seriedad de la oferta a nombre de la firma mencionada por un valor de (\$.....) y con una vigencia a partir del día de hasta el día de

Que ha estudiado cuidadosamente los documentos de esta licitación y acepta todos los requisitos en ellos contenidos.

Que ha revisado detenidamente la propuesta y no contiene ningún error. No obstante lo anterior, si en la documentación de la propuesta se incluye información que signifique una desviación no declarada, se obliga a cumplir con lo especificado en los Pliegos de condiciones.

Que renuncia a cualquier reclamo por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de esta licitación.

Que la información dada en los documentos anexos incluidos en esta propuesta obliga al proponente y éste garantiza la veracidad de las informaciones dadas en la propuesta.

No encontrarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, para contratar con EDUBAR S.A.

Aseguramos conocer todos los requisitos legales y administrativos para la contratación, así como también los documentos de la propuesta y estamos enterados del alcance solicitado y del contenido de las especificaciones.

Cordialmente,

EL PROPONENTE (Nombre, Firma y Sello)

Nombre:

C.C. No.:

Cargo:

Dirección y teléfono

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA

Aquí se debe incluir la documentación técnica necesaria para evaluar según los formularios de especificaciones técnicas del numeral 2.2.1 de los presentes términos.

3.3. FORMULARIO DE CANTIDADES

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | VR UNIT | VR TOTAL |
|----------|---|-----|-------|---------|----------|
| A | SEPARADOR CENTRAL | | | | |
| 1 | REMOVIMIENTO Y DESECHO RELLENO | M3 | 800 | | |
| 2 | GRAMA BERMUDA TIPO TAPETE | M2 | 5.400 | | |
| 3 | TIERRA NEGRA | M3 | 800 | | |
| 4 | PALMERA REAL 7 MTS | UND | 90 | | |
| 5 | COCOLUVA UVIFERA (UVA DE PLAYA ALT= 60 CM) | UND | 4.000 | | |
| | TOTAL SEPARADOR CENTRAL | | | | |
| B | ZONA ESPACIO PUBLICO | | | | |
| 1 | REMOVIMIENTO Y DESECHO RELLENO | M3 | 400 | | |
| 2 | GRAMA BERMUDA TIPO TAPETE | M2 | 3.300 | | |
| 3 | TIERRA NEGRA | M3 | 400 | | |
| 4 | ARBOLES DIAM= 20 CM - ALT. TALLO= 2,5 MTS - ALT FRONDA= 5 MTS - DIAM. FRONDA= 4,0 MTS | UND | 80 | | |
| | TOTAL ESPACIO PUBLICO | | | | |
| C | MANTENIMIENTO Y ESTABLECIMIENTO DE SIEMBRA HASTA ENTREGA FINAL | MES | 2 | | |
| <hr/> | | | | | |
| | TOTAL COSTO DIRECTO | | | | |
| | ADMINISTRACION | | | | |
| | SUB-TOTAL | | | | |
| | IMPUESTOS | | | | |
| | CIUADAELA UNIVERSITARIA | | | 1,50% | |
| | TIMBRE NACIONAL | | | 1,50% | |
| | GACETA DISTRITAL | | | | |
| | PRODESARROLLLO | | | 1,50% | |
| | PROCULTURA | | | 1,50% | |
| | TERCERA EDAD | | | 2,50% | |
| | TOTAL ADMINISTRACION MAS IMPUESTOS | | | | |
| | IMPREVISTOS | | | | |
| | UTILIDAD | | | | |
| | IVA 16% DE UTILIDAD | | | | |
| <hr/> | | | | | |
| | TOTAL PRESUPUESTO | | | | |

SOLIDEZ FINANCIERA

- **3.4.1 Capital de Trabajo:** El capital de trabajo no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del presupuesto oficial. Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula:

$$CT = Ac - Pc$$

CT = Capital de Trabajo

Ac = Activo corriente

Pc = Pasivo corriente.

En caso de consorcios y uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe cumplir con el 50% del capital exigido.

- **3.4.2 Nivel de Endeudamiento:** El nivel de endeudamiento del proponente no podrá ser superior a 0.8.

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$NE = PT/AT$$

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total con terceros

AT = Activo Total

En caso de Consorcio o uniones Temporales el índice de endeudamiento será calculado mediante la división de la sumatoria de los pasivos individuales de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal afectado por el porcentaje de su participación entre la sumatoria de los activos individuales de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal afectado por el porcentaje de su participación.

- **3.4.3 Liquidez:** La liquidez del proponente no podrá ser inferior o igual a uno punto cinco (1.5) de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CP = A/P$$

CP = Capacidad de Pago

A = Activo corriente

P = Pasivo corriente

En caso de Consorcio o uniones Temporales el índice de capacidad de pago será calculado mediante la división de la sumatoria de los activos individuales de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal afectado por el porcentaje de su participación entre la sumatoria de los pasivos individuales de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal afectado por el porcentaje de su participación para lo cual deberá anexarse los documentos soportes (Balance General a 31 de Diciembre de 2004, Estado

de Pérdidas y Ganancias y/o Estados de Resultado) de cada uno de los integrantes.

3.5. FORMA DE PAGO

El proponente deberá indicar su aceptación a la forma de pago de la presente LICITACION.

Aceptamos la forma de pago especificada en el presente Términos de Referencia de la LICITACION PÚBLICA No. VAL-001-06

PROPONENTE (Nombre, firma, sello y NIT)

3.6. PLAZO DE ENTREGA

El proponente deberá indicar su aceptación al Plazo de Entrega del presente pliego de condiciones.

Aceptamos el Plazo de Entrega especificado en el Término de Referencia de la LICITACION Pública No. VAL -001-06.

PROPONENTE (Nombre, firma, sello y NIT)

3.7. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Se debe relacionar y anexar las certificaciones de experiencia de acuerdo con lo requerido en el numeral 4.3.1.2. EXPERIENCIA de la sección criterios de selección.

3.8. ANEXOS

Se debe anexar la documentación jurídica y financiera requerida.

SECCION 4

CRITERIOS DE SELECCION

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 METODOLOGIA DE EVALUACION

La metodología que se utilizará en su orden para la revisión y evaluación de las ofertas es la siguiente:

- ✓ Evaluación Jurídica
- ✓ Evaluación Técnica
- ✓ Evaluación de las Condiciones comerciales y Financiera de las propuestas

4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

Este paso se refiere a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales fijados en los presentes Términos de Referencia. Esta evaluación se efectúa por parte de la de la Oficina Jurídica de EDUBAR S.A., con el propósito de definir cuales de las propuestas presentadas son legalmente válidas. Por lo tanto, las ofertas que no cumplan con los requisitos de orden legal establecidos en el Pliego de Condiciones serán rechazadas y declaradas no hábiles sobre el particular se pronunciará la Oficina Jurídica.

4.3. PUNTAJE DE PONDERACION

A las propuestas declaradas hábiles en la evaluación jurídica, se calificaran técnica, comercial y financieramente de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en estos términos. Se hará una valoración matemática de los factores que intervienen en los criterios para obtener una ponderación total que permita la comparación de las propuestas y la selección de la mejor oferta. El máximo puntaje ponderado será de 800 puntos los cuales se discriminan de la siguiente manera:

| | |
|---|---------------------|
| 1. EVALUACIÓN TÉCNICA | 300 PUNTOS |
| a) Experiencia | 300 puntos |
| 1. EVALUACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA | 700 PUNTOS |
| a) Solidez Financiera | 200 puntos |
| b) Precio o valor de la Propuesta | 500 puntos |
| PUNTAJE TOTAL | 1.000 puntos |

4.3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

4.3.1.2. EXPERIENCIA – 300 Puntos -

Para tener derecho a este puntaje se requiere acreditar experiencia del proponente en máximo cuatro (4) contratos similares al objeto de la presente licitación y en los cuales se hayan ejecutado en total de por lo menos la siembra 70 palmas reales adultas, 70 árboles frutales o maderables adultos y 3.000 metros cuadrados en grama. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa contratante
- ✓ Número del contrato
- ✓ Fecha de suscripción del contrato
- ✓ Objeto del contrato (detallado para determinar que son contratos similares al objeto de la presente LICITACION)
- ✓ Valor total del contrato (expresado en SMLMV de la fecha de suscripción del contrato).
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de finalización
- ✓ Nivel de satisfacción del contratante (excelente, bueno, regular, deficiente ó muy deficiente)
- ✓ Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación

Para que el contrato relacionado y debidamente certificado sea válido y se contabilice debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ La fecha de suscripción del contrato certificado debe ser posterior al 31 de Diciembre de 1999.
- ✓ El monto de los valores discriminados de la venta debe ser superior o igual ciento cincuenta (150) SMLMV en la fecha de ejecución del contrato.
- ✓ Que se haya recibido en su totalidad a entera satisfacción por parte de la entidad ó empresa contratante.

Edubar se reserva el derecho de verificar la información consignada en esta certificación.

4.4. EVALUACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA – 700 Puntos -

4.4.1. SOLIDEZ FINANCIERA – 200 Puntos -

Mediante este aspecto se conocerá la solidez financiera de la empresa oferente, por este concepto se asignará un máximo de 100 puntos a través de los siguientes índices:

- ✓ Liquidez..... Máximo 100 puntos
- ✓ Índice de Endeudamiento..... Máximo 100 puntos

Se calificará de acuerdo a la siguiente formulación:

LIQUIDEZ 100 Puntos

Para calcular este índice financiero se utilizará la siguiente fórmula:

| |
|---|
| $\text{LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ |
|---|

El puntaje se asignará de acuerdo al siguiente cuadro:

| RANGOS | PUNTOS |
|-------------------|---------------|
| Mayor o Igual 2,5 | 100 |
| Entre 2.0 y 2.49 | 75 |
| Entre 1.5 y 2.0 | 50 |

INDICE DE ENDEUDAMIENTO 100 Puntos

Para calcular este índice de endeudamiento se utilizará la siguiente fórmula:

| |
|--|
| $\text{INDICE DE ENDEUDAMIENTO} = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) * 100$ |
|--|

El puntaje se asignará de acuerdo al siguiente cuadro:

| RANGOS | PUNTOS |
|-----------------------|---------------|
| Menores al 49,99% | 100 |
| Entre el 50% y 59,99% | 75 |
| Entre el 60% y 79,99% | 50 |

4.4.3 ANÁLISIS DE PRECIOS PROPUESTO – 500 Puntos -

El análisis de precios propuestos será realizado a través de los siguientes pasos:

- ✓ Primero se verifica que los Formularios de Precios hayan sido presentados en la forma estipulada.
- ✓ Luego se revisan las operaciones aritméticas haciéndose las correcciones del caso.
- ✓ El precio tendrá una ponderación de 500 puntos, los cuales se asignarán dándole mayor puntaje a la propuesta corregida de menor valor total y puntajes inversamente proporcionales a las demás.

$$\text{Puntos de Propuesta } i = (\text{PM} * \text{Propuesta de menor valor}) / \text{Valor Propuesta } i$$

$$\text{PM} = \text{Puntaje Máximo} = 500 \text{ Puntos}$$

NOTA: Los puntajes asignados se redondean a enteros aproximando a la siguiente unidad cuando el valor calculado tenga decimales superiores o iguales a cinco en la primera cifra decimal y a la unidad anterior cuando el valor calculado tenga decimales inferiores a cinco en la primera cifra decimal.

4.4.4 FACTOR DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el primer lugar de la calificación final de las propuestas, entre dos o más oferentes tendrá el primer lugar aquel proponente que haya presentado el menor precio en el valor total corregido de su propuesta y los demás proponentes obtendrán los siguientes puestos con el mismo criterio

4.5. ADJUDICACION

Con base en los resultados finales de la evaluación, se realizará un ordenamiento de las ofertas de mayor a menor puntaje, con las observaciones y comentarios que justifiquen el orden de elegibilidad propuesto, haciéndose la recomendación sobre la mejor alternativa de adjudicación.

El procedimiento de evaluación anteriormente establecido para la ponderación de factores de cada oferta pretende en lo posible evitar la subjetividad del evaluador. Por consiguiente la metodología aplicada y el resultado de la evaluación obedecen a un proceso claramente señalado en los términos que finalmente arrojará un orden de elegibilidad, recayendo la elección de la oferta ganadora en la que obtenga el mayor puntaje.

SECCION 5
MINUTA DEL CONTRATO

MINUTA DE CONTRATO

Entre los suscritos, **ROBERTO ZABARAIN MANCO**, mayor de edad y vecino de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.422.175 de Barranquilla, actuando en su calidad de Gerente General y Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A., EDUBAR S.A.** Empresa de Economía Mixta, adscrita al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y bajo el esquema de sociedad anónima, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, por una parte, quien adelante se llamará **EDUBAR S.A.**, y por la otra _____

_____ quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir el presente contrato de OBRA, contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos la Arborización y Empradización del separador central y la zona de espacio público de la Avenida Circunvalar en el Sector comprendido entre la Calle 45 y la Calle 51B.

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS: El alcance del contrato comprende las actividades señaladas en el ítem 2.1 de la Sección 2 de las Especificaciones técnicas de los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación Pública.

CLAUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: En lo que no lo contradigan, Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Los Pliegos de condiciones de la presente licitación.
2. La propuesta del Contratista
3. Certificados de apropiación presupuestal No.
4. Las actas y demás documentos que suscriben las partes que hagan relación con este contrato.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: En cumplimiento de la finalidad señalada en las cláusulas anteriores, EL CONTRATISTA deberá cumplir, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. Realizar el objeto del presente contrato en los términos convenidos en él.
2. Asumir la responsabilidad e indemnizar a EDUBAR S.A. por cualquier daño directo o pérdida directa de los bienes de terceros que surja de cualquier acto u omisión de EL CONTRATISTA o sus empleados, subcontratistas o proveedores.
3. Defender e indemnizar a EDUBAR S.A. aún en caso de haberse terminado el objeto del presente contrato, en toda reclamación, demanda o proceso iniciado contra EDUBAR S.A. por concepto de responsabilidad civil frente a terceros por daños, pérdidas o lesiones, que surjan de cualquier acto u omisión de EL CONTRATISTA o sus empleados, subcontratistas o proveedores en virtud del presente contrato.
4. Utilizar únicamente personal idóneo y calificado en los trabajos objeto del presente contrato y mantener a disposición de EDUBAR S.A. la documentación que acredite tales calidades.
5. Cumplir con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en relación con los trabajadores vinculados para la ejecución del presente contrato.
6. Ejecutar los trabajos objeto del presente contrato en las mejores condiciones de aseo, orden y seguridad, dando cumplimiento a las reglas generales de aseo urbano, al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial establecido por el Ministerio del Trabajo. Por ello, deberá mantener los sitios de la obra limpios, en buenas condiciones sanitarias y libres de cualquier acumulación de materiales de desecho y de basura. Bajo ninguna circunstancia se permitirá la quema de los materiales combustibles de desecho.

7. Cumplir con todas las normas legales aplicables para desarrollar los trabajos objeto del presente contrato.
8. Cumplir con todas las normas y leyes de protección del medio ambiente vigentes en Colombia y en especial las que rigen para este tipo de obra. **6.** Cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas de las leyes laborales que adquiere con el personal que destine para la ejecución del presente contrato.
9. Mantener vigentes desde el inicio hasta la terminación del presente contrato, a su costo, todos los registros, licencias y/o permisos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR. El valor del presente contrato es la suma de----- (\$-----) más IVA..

PARAGRAFO: El CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en el presente contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA SEXTA.- CONDICIONES DE LOS PRECIOS: Los precios del contrato serán fijos y firmes y no estarán sujetos a reajuste durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará por parte de EDUBAR S.A. a EL CONTRATISTA de la siguiente forma:

- a). Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato a la legalización del mismo, con la presentación de factura.
- b). Un pago del sesenta y cinco por ciento (65%) del valor del contrato por avance de obra.
- c). El saldo del contrato al final de los seis meses de mantenimiento y previo recibo a satisfacción de la obra. Se entiende por recibo a satisfacción que la totalidad de las especies sembradas se encuentren debidamente enraizadas. Si durante el tiempo de mantenimiento llegare a morir alguna de las especies, el contratista deberá reponerla a sus costas y con las mismas especificaciones del presente pliego de condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA.- DECLARACIÓN DE EL CONTRATISTA: EL **CONTRATISTA** declara que conoce el sitio y la labor a ejecutar, objeto del presente contrato; por lo tanto manifiesta que ha calculado todos los riesgos y demoras que pudieran surgir en desarrollo del objeto del presente contrato, lo que ha reflejado en el valor ofertado en su propuesta.

PARÁGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** garantiza que tiene experiencia y está plenamente capacitado y calificado para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, a plena satisfacción de EDUBAR S.A., de conformidad con los términos pactados.

CLAUSULA NOVENA.- CANTIDADES Y PRECIOS DEL CONTRATO: EL **CONTRATISTA** declara expresamente, que para proponer todos los precios e información entregada en los formularios de Cantidades y Precios de su Propuesta, tuvo en cuenta todas las condiciones bajo las cuales se ejecutarán los trabajos, suministros y servicios y por tanto en tales formularios incluyó todos los costos directos e indirectos, impuestos, seguros, e imprevistos normales en este tipo de trabajos y su propia utilidad. De acuerdo con lo anterior EL **CONTRATISTA** renuncia a presentar cualquier reclamo por la información y precios incluidos en los formularios de su Propuesta.

CLÁUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.: EDUBAR S.A. se obliga para con EL **CONTRATISTA** a lo siguiente: **1.** Cumplir con todas las previsiones necesarias para la iniciación de los trabajos y para que su ejecución prosiga sin interrupciones. **2.** Entregar la información, documentos y planos relacionados con la obra a ejecutar por EL **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, ni prestarlos a través de un tercero, sea cual fuera la figura jurídica que utilice, sin la previa autorización por escrito de **EDUBAR S.A.** La autorización que en este sentido de EDUBAR S.A. S.A. a EL **CONTRATISTA**, no lo exime de ninguna de las obligaciones adquiridas por medio del presente contrato.

PARÁGRAFO I: En caso de subcontratación **EL CONTRATISTA** será

responsable por los servicios realizados por el subcontratista y no se creará relación contractual entre **EDUBAR S.A.** y el subcontratista.

PARÁGRAFO II: EDUBAR S.A. podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o en parte de sus relaciones contractuales con **EL CONTRATISTA** sin la necesidad de obtener la conformidad o visto bueno de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** declara que obra como contratista independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, y no como empleado, agente o representante de **EDUBAR S.A.**, por lo tanto, dispondrá de autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, con sujeción a los términos y condiciones aquí establecidas, y no tendrá facultad de hacer ninguna declaración, representación o compromiso de ninguna especie, ni de tomar ninguna acción que pueda ser obligatoria para **EDUBAR S.A.** sin su autorización previa y escrita. Las actividades desarrolladas por **EL CONTRATISTA** son ajenas a las que forman parte del giro ordinario de las desarrolladas por **EDUBAR S.A.**, lo que la excluye de toda solidaridad por el pago de acreencias laborales, tales como salarios y prestaciones sociales que puedan causarse a favor de **EL CONTRATISTA** o su personal.

PARÁGRAFO: Por lo indicado anteriormente, el personal que **EL CONTRATISTA** utilice en el desarrollo del presente contrato, tendrá el carácter de trabajadores de **EL CONTRATISTA**, y serán de su cargo exclusivo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes patronales y demás emolumentos que se causen, así como la solución inmediata de todos los conflictos de carácter laboral que surjan con motivo del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA .- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de los trabajos se estima en cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de contrato, previo perfeccionamiento del contrato, de conformidad con el cronograma presentado por **EL CONTRATISTA** en su oferta.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y extracontractualmente por todo daño derivado de la ejecución del contrato frente a terceros y frente a EDUBAR S.A. En consecuencia responderá por los daños ocasionados por él, en la vida tanto del personal de EL CONTRATISTA como de terceros y por los daños que se ocasionen en los bienes de propiedad o uso de terceros. Si se presentare un reclamo o demanda contra EDUBAR S.A. por motivos que sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste deberá por su cuenta hacer las negociaciones necesarias para resolver el reclamo o atender la demanda.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Este contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En el acta de liquidación se acordaran las revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Igualmente se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL CONTRATISTA no suscribe la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma la liquidación se hará en forma directa y unilateral por EDUBAR S.A.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- MULTAS: En caso de mora en la iniciación del contrato, incumplimiento parcial del mismo, o de atraso en la obra con la consiguiente demora en la entrega de los trabajos por causas imputables a EL CONTRATISTA, EDUBAR S.A. podrá imponer multas a EL CONTRATISTA equivalentes al UNO POR MIL (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso. El monto total de estas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En tal evento EDUBAR S.A. podrá dar por terminado el contrato y podrá hacer efectivo el pago de las multas descontándolas de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA sin necesidad de intervención judicial.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, a

EDUBAR S.A. el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente contrato, o se podrá hacer efectivo por parte de EDUBAR S.A. el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única otorgada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- RECLAMACIONES ESCRITAS: En caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, **EDUBAR S.A.** podrá hacer reclamaciones escritas a **EL CONTRATISTA** con el fin de que cumpla con lo pactado en el presente contrato. Dichas reclamaciones servirán como prueba de dichos incumplimientos y como fundamento para la imposición de multas y/o para la terminación del contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a mantener la debida reserva, a no divulgar, ni hacer uso para terceros o con fines diferentes al objeto del presente contrato, de cualquier información de carácter técnico, financiero, jurídico o comercial que obtengan por razón del presente contrato o de la ejecución del objeto del mismo, salvo cuando sea solicitada por orden de autoridad competente o cuando se deba someter al conocimiento del Tribunal de Arbitramento que se constituya para resolver los conflictos que surjan entre las mismas.

CLÁUSULA VIGESIMA.- GARANTÍA ÚNICA PARA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA otorgará a favor de **EDUBAR S.A.**, por medio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- a.- Buen manejo del anticipo en cuantía equivalente al ciento (100%) del valor de los dineros entregados con tal carácter y con una vigencia igual al contrato, prorrogable hasta su amortización total.
- b.- Cumplimiento del contrato por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

c.- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal por monto equivalente igual al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su duración y tres (3) años más.

d.- Estabilidad de la obra por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor final proyectado de la obra, con una vigencia de cinco años (5) a partir del acta de recibo final de obra.

e.- Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y ciento cincuenta (150) días más.

PARÁGRAFO I: Las pólizas deberán ser expedidas en formatos a favor de entidades públicas y en ellas deberá detallarse que son irrevocables hasta el cumplimiento total del contrato. Todas las primas que genere la constitución de las garantías así como sus renovaciones y prorrogas serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**. En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su plazo, **EL CONTRATISTA** ampliará ó prorrogara la vigencia de las citadas garantías a su costo. En caso de incumplimiento o de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **EDUBAR S.A.** ordenará las prorrogas correspondientes y pagará las primas descontando su valor de las cuentas que deba pagar a **EL CONTRATISTA**.

PARAGRAFO II: La prima que cause la constitución de la garantía, así como sus prórrogas, renovaciones y adiciones serán por cuenta **EL CONTRATISTA**. Se debe incluir en la póliza la nota: "La presente póliza es irrevocable". Además, debe anexar fotocopia del recibo de pago de la prima. En caso de incumplimiento o demora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **EDUBAR S.A.** ordenará las prorrogas correspondientes y pagará las primas descontando su valor de las cuentas que deba pagar a **EL CONTRATISTA**.

PARAGRAFO III: Si al término de la vigencia de las garantías, existiesen reclamos pendientes por los conceptos garantizados, **EL CONTRATISTA** se

obliga a prorrogarlas por términos sucesivos de seis (6) meses, mientras subsistan tales reclamos.

PARAGRAFO IV: En el evento que **EDUBAR S.A. S.A.** haga efectiva ante la compañía de seguros correspondiente cualquiera de las pólizas establecidas en esta cláusula, el pago que realice por indemnización la compañía de seguros a **EDUBAR S.A.** tendrá el carácter de pago parcial, sin perjuicio de las acciones que pueda iniciar **EDUBAR S.A.** en contra de **EL CONTRATISTA**, para el pago total de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SALUD OCUPACIONAL, RIESGOS PROFESIONALES y PENSIONES: **EL CONTRATISTA** se obliga a afiliar a sus empleados a una Entidad Promotora de Salud (EPS), a una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), a una Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y a una Caja de Compensación Familiar, de conformidad con la ley. **EL CONTRATISTA** deberá, además, dar cumplimiento a la legislación vigente en materia laboral, como el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 789 de 2002; las normas sobre Salud Ocupacional como son, entre otras, la Ley 9 de 1979, la Ley 100 de 1993, la Resolución 1016 de 1989, y el Decreto 1295 de 1994 y todas las normas que las reglamenten o sustituyan, y a cumplir con las normas de seguridad implementadas para el personal de **EDUBAR S.A.**

PARÁGRAFO I: Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar, en cualquier momento que **EDUBAR S.A.** lo requiera, los documentos que soporten el cumplimiento de lo establecido en esta cláusula.

PARÁGRAFO II: El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones descritas en esta cláusula dará lugar a la aplicación de multas por parte de **EDUBAR S.A.**

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD: **EL CONTRATISTA** estará obligado a velar y tener especial cuidado por la higiene y seguridad física de su personal y del público directa e indirectamente afectado. Correrá por su cuenta y riesgo cualquier accidente ocurrido a sus trabajadores dentro y fuera del sitio de trabajo. Además deberá exigir de sus

empleados el cumplimiento de las normas y practicas de seguridad y deberá proporcionar el uso de uniformes, cascos, carnetización o cualquier otro elemento de seguridad que se requiera para la realización de los trabajos. Todos los trabajos serán efectuados conservando y cumpliendo todas las disposiciones de higiene y seguridad emanadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia y que **EL CONTRATISTA** lo deberá conocer íntegramente.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Para efectos de este contrato, fuerza mayor ó caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales, como naufragio, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones del orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc, según lo previsto en el Código Civil colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor ó caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de 5 días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo ó no de fuerza mayor ó caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, las demoras serán justificadas y se entenderá prorrogado el término de la duración del contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión.

PARÁGRAFO I: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad de los trabajos, es decir que solo afecte a uno o varios frentes de trabajo, la fuerza mayor solo operará para él ó los frentes de trabajo a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO II: En caso de que se presente un evento constitutivo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus

obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que resulte.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Todos los pagos a los que **EDUBAR S.A.** se obliga a realizar en desarrollo del presente contrato están subordinados a las apropiaciones presupuestales que de tales sumas existan en el presupuesto de **EDUBAR S.A.**

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA** , **EDUBAR S.A.** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, conforme lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1.997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1.993 . En caso de que **EDUBAR S.A.** decida abstenerse de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EDUBAR S.A.** tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. La declaración de

caducidad no dará lugar a la indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- GASTOS A CARGO DE EL CONTRATISTA: Todos los gastos por concepto de garantías, publicación en el Diario Oficial, el Impuesto de Timbre o cualquier otro impuesto que demande el perfeccionamiento del presente contrato, así como los que puedan derivarse de la celebración y ejecución del objeto del presente contrato vigentes al momento de su suscripción tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN: La administración del presente contrato estará a cargo del funcionario designado por EDUBAR S.A. quién la representará para velar por la adecuada y correcta ejecución del presente contrato y se designará en el Acta de Inicio de Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- AUTORIZACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EDUBAR S.A.**, para que de los saldos a su favor, descuente las sumas correspondientes cuando no efectúe oportunamente el pago de cualquiera de sus obligaciones laborales o parafiscales en relación con los trabajadores que emplee en la ejecución del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: EDUBAR S.A. girará directamente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, las sumas descontadas, relacionadas con los aspectos respectivos, dándole prioridad a los regímenes de riesgos profesionales, salud y pensiones.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- CLAUSULA COMPROMISORIA: Cualquier diferencia o controversia entre las partes derivada de o relacionada con la relación contractual y que no sea posible solucionar amigablemente se resolverá por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Arbitraje y

Conciliación de la Cámara de Comercio de Barranquilla de acuerdo con las siguientes reglas:

1. EL Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros cuando la diferencia sea de mayor cuantía designados de común acuerdo por las partes y, en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Cuando la diferencia sea de menor cuantía, el tribunal estará integrado por un (1) árbitro, designados de común acuerdo por las partes y, en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

2. La organización interna de las tarifas, honorarios del tribunal, se sujetarán a las previstas para tal efecto por el citado Centro.

3. El Tribunal fallará en derecho bajo los preceptos legales y técnicos necesarios, de acuerdo a la calidad de la controversia a dirimir.

1. Funcionará en Barranquilla en la sede del referido Centro.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- LEGISLACION APLICABLE. Además de lo estipulado en la ley 80 de 1.993, y sus decretos reglamentarios, se aplicará la legislación vigente para este tipo de obra.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos de la relación contractual los domicilios de las partes se establece como sigue:

EDUBAR S.A.

Carrera 46 no. 34-77 Piso 7

Barranquilla - Colombia

CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la firma de **LAS PARTES** y para la ejecución se requiere del cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Constitución por parte de **EL CONTRATISTA** de la garantía única establecida en la cláusula de Garantías, la cual deberá ser aprobadas por **EDUBAR S.A.**

2. Pago por parte de **EL CONTRATISTA** del cien por ciento (100%), del

impuesto de timbre nacional, estampillas e impuestos departamentales y/o municipales, cuando hubiere lugar a ello, de acuerdo con las leyes, decretos y ordenanzas aplicables.

3. Publicación en la Gaceta o Diario Oficial, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo.
4. Autenticación de la firmas de EL CONTRATISTA ante notario público

Para constancia se firma en Barranquilla por las personas que en él han intervenido a los ----- (---) días del mes de ----- de dos mil seis (2006).

ROBERTO ZABARAIN MANCO

Gerente General

EDUBAR S.A.

CONTRATISTA

ANEXO No. 1

DECLARACION JURAMENTADA

Señores:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION
CARIBE S.A.- EDUBAR S.A.
Barranquilla

Asunto: Declaración de No deudor

Yo, _____ identificado
como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no
encontrarme en situación de Deudor Moroso con el Estado, o, en su defecto,
haber suscrito acuerdo de pago vigente.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número _____

Selección con una X según corresponda

Cédula de Ciudadanía

NIT

Cédula de Extranjería

Pasaporte

Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia

ANEXO No. 2

PRESUPUESTO OFICIAL

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | VR UNIT | VR TOTAL |
|-------------|--|------------|-------------|----------------|--------------------|
| A | SEPARADOR CENTRAL | | | | |
| 1 | REMOVIMIENTO Y DESECHO RELLENO | M3 | 800 | 7.000 | 5.600.000 |
| 2 | SIEMBRA GRAMA BERMUDA | M2 | 5.400 | 2.100 | 11.340.000 |
| 3 | TIERRA NEGRA | M3 | 800 | 11.000 | 8.800.000 |
| 4 | PALMA REAL 7 MTS | UND | 90 | 700.000 | 63.000.000 |
| 5 | COCOLUVA UVIFERA (UVA DE PLAYA alt=60 CM) | UND | 4.000 | 4.000 | 16.000.000 |
| | TOTAL SEPARADOR CENTRAL | | | | 104.740.000 |
| B | ZONA ESPACIO PUBLICO | | | | |
| 1 | REMOVIMIENTO Y DESECHO RELLENO | M3 | 400 | 6.600 | 2.640.000 |
| 2 | SIEMBRA GRAMA BERMUDA | M2 | 3.300 | 2.200 | 7.260.000 |
| 3 | TIERRA NEGRA | M3 | 400 | 11.000 | 4.400.000 |
| 4 | ARBOLES DIAM. TALLO= 20 CM - ALT. TALLO= 2,0 MTS - ALT TOTAL ARBOL= 4 MTS - DIAM. FRONDA= 2,5 MTS | UND | 80 | 210.000 | 16.800.000 |
| | TOTAL ESPACIO PUBLICO | | | | 31.100.000 |
| C | MANTENIMIENTO Y ESTABLECIMIENTO DE SIEMBRA HASTA ENTREGA FINAL | MES | 2 | 650.000 | 1.300.000 |
| | TOTAL COSTO DIRECTO | | | | 137.140.000 |
| | ADMINISTRACION | | | 3,00% | 4.114.200 |
| | IMPREVISTOS | | | 2,00% | 2.742.800 |
| | UTILIDAD | | | 10,00% | 13.714.000 |
| | SUBTOTAL | | | | 157.711.000 |
| | IMPUESTOS | | | | |
| | CIUADAELA UNIVERSITARIA | | | 1,50% | 2.365.665 |
| | TIMBRE NACIONAL | | | 1,50% | 2.365.665 |
| | GACETA DISTRITAL | | | | 2.916.000 |
| | PRODESARROLLLO | | | 1,50% | 2.365.665 |
| | PROCULTURA | | | 1,50% | 2.365.665 |
| | TERCERA EDAD | | | 2,50% | 3.942.775 |
| | TOTAL IMPUESTOS | | | | 16.321.435 |
| | IVA 16% DE UTILIDAD | | | | 2.194.240 |
| | COSTO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS | | | | 176.226.675 |

